DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 303/2023

Asunción, 23 de Octubre de 2023

CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE-BID Nº 9/2021

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SENIOR A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY"

Contratos N° 8432/2021

ID 392389

ADENDA Nº 1

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en la Solicitud N° 1110000020 de fecha 3 de Octubre de 2023, generado por la Unidad de Administración del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo Hidroeléctrico Acaray - Yguazú, por el que solicita la emisión de Adenda, referente a la Consultoría Individual ANDE - BID N° 9/2021 - ***Contrato N° 8432/2021, suscrito con el consultor Aníbal Sócrates Acosta Espinoza***, en fecha 01 de Diciembre de 2021; emite el siguiente parecer:

Que, el presente proceso se realiza en el marco de una **Contratación Excluida**, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: inc. c)...las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en la que se observará lo acordado en los respectivos convenios...".*

Que, la Unidad Administradora del Contrato manifiesta en su Dictamen Técnico que la contratación de la firma consultora para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Coordinación General, Supervisión e Inspección de las Intervenciones del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo fue firmado el 04 de abril de 2023 con un plazo de ejecución de 60 meses, por lo que el despliegue de conocimientos y experiencias adquiridos por el Consultor Individual representará un apoyo de relevancia para el efecto, considerando que el mismo lleva 21 meses de servicio para la Unidad de Administración del Programa (UAP) dentro del cual ha pasado por un proceso de inducción, capacitación, formación y ha adquirido conocimientos y desarrollado capacidades en temas de alta complejidad vinculadas al programa, como los componentes y el funcionamiento general de las Centrales Hidroeléctricas y en particular el complejo Acaray – Yguazú, aspectos conceptuales de los procesos de rehabilitación y modernización entre otros aspectos. Asimismo ha adquirido conocimientos y se encuentra familiarizado con los aspectos organizacionales de la ANDE, procedimientos administrativos-financieros vigentes, adquisiciones y administración de contratos.

Por lo que, basados en la naturaleza y volumen de los servicios requeridos durante la implementación del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray – Convenio de Préstamo BID Nº 4690/OC-PR, es requerimiento de la UAP la continuidad de los servicios prestados por el consultor, considerando su desempeño altamente calificado y satisfactorio.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 303/2023

Asunción, 23 de Octubre de 2023

Que, la Adenda N° 1 tiene por objeto modificar la Cláusula Quinta – Plazo Contractual, la Cláusula Sexta – Remuneración y por consiguiente el Anexo III Calendario de Pagos de los contratos Nº 8432/2021.

La solicitud planteada trae consigo un aumento de ₲ 372.000.000 (guaraníes trescientos setenta y dos millones).

Además ampliar el plazo de ejecución del servicio por veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha final de ejecución original del referido contrato.

Se cuenta con la conformidad del Consultor, según nota de fecha 23 de agosto de 2023.

Que, según Nota O-CSC/CPR-1727/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha dado su No Objeción a la Adenda Nº 1…"

Teniendo en cuenta los puntos precedentes relacionados con las Adendas en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/eb
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 303/2023

Asunción, 23 de Octubre de 2023

ANEXO PLANILLA DE VERIFICACIÓN – ADENDA N° 1.	
Licitación:	CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE-BID Nº 9/2021.
Descripción:	"SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SENIOR A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY".
Contrato N°:	8432/2021.
Consultor:	Aníbal Sócrates Acosta Espinoza
Fecha de suscripción del Contrato:	01/12/2021.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Unidad de Administración del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo Hidroeléctrico Acaray - Yguazú
Adenda N°:	1.
Objeto de la Adenda:	Modificar la Cláusula Quinta – Plazo Contractual, la Cláusula Sexta – Remuneración y por consiguiente el Anexo III Calendario de Pagos del contrato Nº 8432/2021.
Monto del Contrato:	Contrato Nº 8432/2021: ₲ 429.500.000.-
Monto Total de la ampliación:	₲ 372.000.000.-
Plazo de Ejecución del Servicio:	Veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.
Plazo de Ejecución de las Adendas:	El plazo adicional del servicio es de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la fecha final de ejecución de los servicios, de los referidos contratos originales.
Conformidad del Consultor:	Se cuenta con la conformidad del Consultor, según adjunto.
No Objeción del BID:	Se cuenta con la No Objeción del Banco (BID), según Nota O-CSC/CPR-1727/2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, rectificación de Nota O-CSC/CPR-1612/23

Elaborado por: Estiben Benítez

Verificado por:.....

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa